



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto termina proceso por pago parcial

Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-00011-00

Con fundamento en la solicitud de la parte actora (PDF 010) y en el numeral 1º del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso de la referencia por pago parcial de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **RLZ-359**.

TERCERO: En caso de que se hayan notificado los oficios respectivos, por secretaria **LIBRAR** el oficio a la policía Nacional Sección Automotores para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 188 del 12 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c175e456faabebdb855142529d8e4b3e4e255a2cccc6ad36c23ec760adf1cba**

Documento generado en 09/12/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>